

de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

## Departamento: Recursos Humanos

### ANUNCIO

1559

74914

Expediente 2387/2023

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1165/2023, de 2 de agosto, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una **plaza de Peón Sepulturero, perteneciente al Grupo profesional V**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la **estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 544/2024, de 22 de marzo, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

“En relación con el expediente núm. 2387/2023 relativo al **proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo**, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de **Peón Sepulturero, perteneciente al Grupo profesional V**, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por **Decreto de la Alcaldía núm. 1165/2023, de 2 de agosto**, se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Peón Sepulturero (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

**Dicha convocatoria y sus bases fueron publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023. Y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 287, el 1 de diciembre de 2023.**

**II.-** De acuerdo con lo previsto en el **apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

**III.-** En el transcurso del citado plazo, **por Decreto de la Alcaldía núm. 1965/2023, de 21 de diciembre, se aprueba una modificación puntual** de las citadas bases específicas y se **amplía el plazo** para la presentación **de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024, inclusive**.

**IV.-** Por **Decreto de la Alcaldía núm. 356/2024, de 28 de febrero, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos**, la cual, se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 29, el 6 de marzo de 2024, concediéndose un plazo de 10 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación en el citado Boletín (esto es, **del 7 al 20 de marzo de 2024, ambos inclusive**) a los aspirantes **provisionalmente excluidos**, para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión provisional, **así como, para quienes hubieran presentado su solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figurasen en la relación provisional de admitidos y excluidos**, a los efectos que pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma, advirtiéndose que, los que dentro del plazo establecido no subsanasen la exclusión, o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serían definitivamente excluidas/os del proceso selectivo

En la relación provisional de excluidos aprobada figura el aspirante que, a continuación, se expone, por las causas que, asimismo, se detallan:

DNI	Apellidos, Nombre	Código de exclusión
***7979**	FERNANDEZ MONTAÑEZ, JONATHAN	1 y 2

Código de exclusión	Causa de exclusión
1	<b>No presenta</b> solicitud conforme <b>modelo de instancia</b> de participación prevista en el <b>Anexo I</b> de las bases, de acuerdo con lo establecido en la Base 4.1 de las que rigen este proceso.
2	<b>No presenta Anexo II Relación de méritos</b> , conforme lo establecido en la Base 4.2. de las que rigen este proceso.

**V.-** Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 22 de marzo de 2024, se emite informe por el Registro de Entrada de la Corporación, en el cual se hace constar:

*“[...] El presente informe se emite en relación con los datos obrantes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en base al **periodo de alegaciones para la Subsanción de Solicitudes de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Proceso Extraordinario de Estabilización de una plaza de Peón Sepulturero**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, desde el 07 de marzo al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive; según publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 29 de fecha 06-03-2024. Se hace constar que se han presentado, salvo error u omisión, un total de Una (1) alegación por la persona que se detalla a continuación:*

Nº	FECHA	REGISTRO DE ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	08-03-2024	2024-E-RE-414	JONATHAN FERNANDEZ MONTAÑEZ,
	10-03-24	2024-E-RE-416	
	20-03-24	2024-E-RE-476	
	20-03-24	2024-E-RE-477	

[...]"

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **Primera.- De la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.**

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

“[...] Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, aprobando la **relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os**. Dicha relación definitiva también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>

*La admisión para la participación en el proceso selectivo no confiere derecho alguno para ser contratado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual, se verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la categoría profesional a la que se concurre, en particular, en lo que concierne a la titulación oficial exigida para el acceso. [...]"*

En relación con lo expuesto y visto que por el aspirante **D. Jonathan Fernández Montañez** se ha presentado en el plazo otorgado, los siguientes documentos requeridos: Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo II (Relación de méritos), a juicio de quien suscribe, procede la admisión del mismo al presente proceso selectivo.

#### **Segunda.- Competencia**

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de **PEÓN SEPULTURERO, perteneciente al Grupo V**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***1924**	ÁLVAREZ HERRERA, MANUEL JESÚS
***7979**	FERNANDEZ MONTAÑEZ, JONATHAN

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

De la relación de solicitudes presentadas no hay aspirantes que sean excluidos.

**SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>).**

Contra el presente Decreto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.